

-EDICTO- POR TRES DIAS

La Secretaría de Administración de la Suprema Corte de Justicia hace saber que el día 15 de septiembre de 2017 a las 11:00 hs se procederá a efectuar la destrucción autorizada por Resolución de la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires N° 1358/17, de talonarios numerados para la impresión de recibos de haberes en desuso, dispuestos en trece (13) cajas individualizadas como: bulto 16 (3868001 a 3876000), bulto 17 (3876001 a 3884000), bulto 18 (3884001 a 3892000), bulto 20 (3900001 a 3908000), bulto 21 (3908001 a 3916000), bulto 29 (3972001 a 3980000), bulto 30 (3980001 a 3988000), bulto 31 (3988001 a 3996000), bulto 32 (3996001 a 4004000), bulto 33 (4004001 a 4012000), bulto 34 (4012001 a 4020000), bulto 36 (4028001 a 4036000) y bulto 38 (4044001 a 4048000), y en consecuencia, la donación del material resultante a la Asociación Pro Rehabilitación Infantil de La Plata (A.P.R.I.L.P.) en el marco de la Resolución de Presidencia N° 566/10. Asimismo se hace saber que la documentación a destruir (artículo 119 del Acuerdo 3397/08) se encuentra ubicada en el piso 10° del Edificio Torre en dependencias del Área Sueldos de esta Secretaría de Administración, encontrándose la misma a disposición de los interesados a los fines de cualquier consulta.

Según establece el artículo 120 del Acuerdo 3397/08, los interesados pueden plantear por escrito ante la Dirección General de Receptoría de Expedientes y Archivos dentro de los veinte (20) días corridos desde la publicación de edictos o desde la recepción del oficio - según fuere el caso - a que se refiere el artículo 119 del Acuerdo 3397/08, oposiciones, solicitar desgloses, ser designado depositario del Expediente en los términos de los artículos 1356, 1358, siguientes y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación; y o la revocación de la autorización de destrucción, cuando se verifique un supuesto de conservación prolongada regido por el artículo 116 del Acuerdo 3397/08.

La Plata, de agosto de 2017.